

**VENDE**

① **AV. COLON**  
Magnífica oportunidad, 650 m<sup>2</sup>., ideal para oficinas, adquiérala ya. Infs. María Eugenia.

② De oportunidad, hermosa casa de 3.000 m<sup>2</sup> terreno, 350 m<sup>2</sup> de construcción, con teléfono, yacuzzi, piscina y jardines. Infs. María Eugenia.

Telfs  
**552091/554533**

**CETI**

**VENDE**

① **SHYRIS**  
3 dormitorios, 3 baños, área social, amplia sala de juegos, piscina, garage 3 vehículos, teléfono.

② **QUESERAS DEL MEDIO**  
De oportunidad, casa de 300 m<sup>2</sup>., 3 dormitorios, estudio, área social, cisterna. Infs. Sr. Espinosa.

Telfs  
**552091/554533**

...VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Se acepta la presente causa al trámite ejecutivo. Las demandadas: ELSA CABEZAS CASTILLO DE BRITO Y RUTH GALARZA DE ESPINEL, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. En mérito del juramento rendido y lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a través de la prensa en uno de los periódicos: "El Comercio", "Ultimas Noticias" u "Hoy" que tiene circulación nacional. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalarlo por el actor. Notifíquese f) Dr. Efraín Gavilanes R. Juez. Se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley. Certifico. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO

**CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS MANUEL NAVARRETE CON LA DEMANDA DE DISOLUCION CONYUGAL PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA MARIA HILDA PAREDES NICOLALDE, FUNDA-**

...Presidente del Tribunal de Menores y Agentes Fiscal Cuarto de lo Penal. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Notifíquese f) Dr. Jorge R. Ortiz B. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Quito, a 18 de septiembre de 1985  
Anibal León Alcocer  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NC DE LAS AGUAS DE LA QUEBRADA CHOZALONGO; PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**  
EXTRACTO  
ACTOR: Dr. Jaime del Castillo Alvarez  
DEMANDADOS: Cooperativa de Vivjenda Salvador Celi y otros.  
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que dicurren por la Quebrada Chozalongo, perteneciente a la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para servicio doméstico y riego.  
INSTITUTO ECUATORIANO

**Velasco**  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
OBJETO: Cobro de la suma de cuatrocientos cuarente y seis mil setecientos diecisiete sucres 12/00  
CUANTIA: cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos diecisiete sucres 12/00  
CASILLERO JUDICIAL N° 867 Dr. Fernando Salgado Salgado  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 19 de junio de 1985, las 15h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia declarándose procedente se la acepta al trámite verbal sumario. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Cítese a la demandada en el domicilio señalado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. El actor en el término de tres días presente los cheques materia de la presente acción. Notifíquese f) Dr. Pedro Gustavo Arias. (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Certifico. f) El Secretario  
REFERENCIA JUICIO N° 524/95-M  
PETICION  
SEÑOR JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: ENRIQUE PACHECO MUNILL, Representante legal de SOTIC SOCIEDAD

...mayor circulación de la ciudad de Ambato. Para la designación de Curador Ad-litem oíase a los señores Agente Fiscal Décimo de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese. f) Dra. Mariana Yépez A. JUEZ.  
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio.  
Lcd. Julián Arregui Arregui, Juez,  
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
Al señor JOSE ANDRES ZAMBRANO GRANJA, se le hace saber con la siguiente demanda:  
EXTRACTO  
JUICIO: N° 613/85  
TRAMITE: Verbal sumario de divorcio  
ACTORA: Maria Angélica Barahona Orellana  
DEMANDADO: José Andrés Zambrano Granja  
PROVIDENCIA: Indeterminada  
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Santo Domingo de los Colorados, a 23 de septiembre de 1985, a las 15h00. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente

**SECRETARIO GENERAL**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GRAN TURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA."

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRAN TURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de septiembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias Encargado Econ. Estuardo Gordillo Montalvo, mediante Resolución N° 85-12-1-T-01215 de 27 de septiembre de 1985
- 2.— OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Fausto Pozo Marroquín, en su calidad de Gerente de "GRAN TURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA."; el compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en Quito.
- 3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 3'000.000,00
- 4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 2'500.000,00.
- 5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. La nómina de socios suscriptores es la siguiente: René Posso M. y Fausto Pozo M.
- 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos, el que dirá: "ARTICULO QUINTO. El capital social de la compañía es de tres millones de sucres dividido en seiscientos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
Quito, a 27 de septiembre de 1985  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE "MATERIALES PETROLEROS Y